

Restrepo
P. 42-43

C-01

P. Herrera

10 junio 1827

DECLARACION DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO

conveniente cambiar los ministros actuales: creemos que ellos por delicadeza i patriotismo insistiran en sus renuncias, i por si se estimare conveniente admitirselas proponemos para reemplazarlos, al sr. Joaquin Olmedo ó el sr. Manuel Benito Rebollo para la secretaría de relaciones exteriores, al sr. Joaquin Mosquera, ó al sr. Gual para la de hacienda, al sr. Estanislao Vergara, ó al sr. Cristoval Mendoza para la del interior, al general Rieux, ó al coronel Leandro Palacios para la de guerra i marina. Siendo el sr. Vergara secretario del interior, debiera ser nombrado miembro del consejo de gobierno el doctor Félix Restrepo, ó el doctor Francisco Cuevas.

Los intendentes i gobernadores presentados en lista por las asambleas electorales ó por las juntas provinciales deben ser nombrados con acuerdo i consentimiento del Senado, i desde que el Senado en 1823 negó por dos veces su ascenso al nombramiento hecho en el sr. Revenga para ministro plenipotenciario en Inglaterra, oimos decir que habia introducido la costumbre de no dar razon alguna para su disenso. Tiene pues el Senado una parte activa en los nombramientos de los ajentes del Ejecutivo, i como es de presumirse que este cuerpo tendrá fortaleza para no transijir con ninguna especie de intenciones dañadas, serán intendentes i gobernadores aquellos ciudadanos que merezcan la aceptacion i confianza pública por su amor á las instituciones, por su probidad i firmeza republicana.

La reduccion del ejército, las reglas bajo de las cuales deben concederse los ascensos militares, i los gastos del tesoro público, están en las manos del Congreso. Discutanse i apruebense las leyes respectivas á los dos primeros puntos, i fijense los gastos públicos de un modo claro, de cuyos límites no pueda pasar el Ejecutivo.

Alzese cualquiera traba que hoy exista contra la libertad de imprenta, i dejense á los ciudadanos examinar libremente los actos de la administracion, censurar i llamar por el cumplimiento de las leyes, i el Poder Ejecutivo temerá á la opinion pública. Si en la presidencia de BOLIVAR gozaremos los colombianos de toda la libertad de que hemos gozado bajo el Gobierno de SANTANDER para escribir, criticar, i hasta para sin riesgo alguno de parte de su poder, el Gobierno del Libertador será exactamente constitucional, libre i celebrado.

Probablemente se pondrá en receso el Congreso por el mes de setiembre: en todo el curso de su actual sesion, el Congreso es el guardian de las libertades nacionales, i de las de los individuos, i así como sus miembros han tenido libertad i enerjia para examinar la conducta del Vicepresidente en diferentes casos, así examinarán la del Presidente, i lo acusarán con dignidad i firmeza, si la hallaren contraria al órden social i á los deberes de su destino. De setiembre á enero próximo, corren cuatro meses, i al cabo de ellos vuelve el Congreso á emplear su poder en beneficio público, i mas que todo en averiguar si la libertad corre algun peligro. Debe el Congreso ántes de ponerse en receso dictar las mas enerjicas providencias para facilitar su próxima reunion, i poner trabas á los que por cualquiera consideracion quisieran entorpecerla.

A estas garantias hemos de añadir la vijilancia con

que todos los gobiernos libres de América estarán atentos á las operaciones del Gobierno de Colombia, no para otra cosa, sino para sostener con la fuerza de la opinion las instituciones liberales que ha adoptado la América.

Cuando insinuamos estas advertencias no tenemos el triste presentimiento de que el Libertador en la presidencia sea capaz de preferir á su gloria i á su reputacion otra clase de nombradía, i de poder en ellas deber ver los celosos republicanos que el sistema colombiano tiene bastantes trabas i garantias contra el poder arbitrario, pues nosotros no tenemos ningun majistrado inviolable sino los Miembros del Congreso, por sus opiniones emitidas en el. Ministros secretarios honrados i firmes, un consejo de gobierno vijilante sobre las libertades públicas, intendentes i gobernadores fieles depositarios de la autoridad legal, libertad de imprenta, un pequeño ejército permanente, gastos perfectamente prefijados por el Cuerpo Legislativo, i un Congreso compuesto de republicanos impertérritos, serán siempre obstáculos mui fuertes i casi inviolables á las pretensiones de la usurpacion. Si BOLIVAR, como lo ha expresado solemnemente, aspira á merecer una memoria digna de la libertad, i á aparecer con una gloria siempre inmaculada, la presidencia que vá ejercer le provee de la mas preciosa ocasion—i quizá de la única. De nada le servirán sus gloriosos triunfos, su constancia, sus larguezas, todos sus inmortales servicios, si llegara á echar en tierra el altar de la libertad de Colombia, abusando del poder supremo que tan de buena fé le ha confiado la Nacion. Washington no entró por este camino al templo de la inmortalidad: si no se hubiera mostrado ciudadano desinteresado i amigo de la libertad, sus glorias de Trenton, Monmouth i de un mando militar durante la famosa guerra de la independenciamericana habrian quedado eclipsadas.

El LIBERTADOR de Colombia por la primera vez de su vida vá á tomar las riendas de un Gobierno Constitucional. La culta Europa, la jóven América i todos los Colombianos clavarán en él sus ojos vijilantes i observadores, i quedará resuelto el gran problema.

VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

El mismo dia 6 de junio ha negado el Congreso la admission de la renuncia al Jeneral SANTANDER por 70 votos contra 4 que estuvieron por la admission.

Persuadase el Jeneral SANTANDER que esta decision con que le acaba de honrar tan solemnemente la Representacion Nacional de Colombia, es el premio de su conducta íntegra i fiel á las leyes, de la consagracion con que ha procurado ejercer su autoridad conforme á las reglas constitucionales en bien de la libertad de los pueblos, i que si fuere capaz de desviarse de esta gloriosa senda, vendiendo su conciencia i sacrificando los derechos de los colombianos, no dude que la roca tarpeya está cerca del capitolio.

UNIVERSIDADES Y COLEJIOS.

Se cuentan en Colombia dos nuevos establecimientos de Universidades por el plan que ha fijado la lei de instruccion pública, á saber: la Universidad del Cauca sita en Popayan, i la Universidad de Boyacá en

9522

Tunja. Sin la nueva lei, estos departamentos no habrian llegado á tener en su seno unos establecimientos tan importantes que ahorraran á aquellos habitantes el tener que ocurrir por grados académicos hasta Bogotá. Por muchos obstáculos que se opongan al establecimiento de dichas Universidades, debese confiar en que las personas ilustradas de ambas partes, se esforzaran en irlos removiendo poco á poco i con una constancia digna del tiempo i del objeto.

La Universidad central de Bogotá ha empezado á dar grados académicos: dos jóvenes de Cundinamarca y Boyacá han sido los primeros que han recibido el de doctor en jurisprudencia, habiendo honrado á su colegio (San Bartolomé), i al magistrado bajo cuyos auspicios empezaron su carrera literaria el año de 1820.

El Gobierno ha creado un colegio en Pasto. Reciban los pastusos este bien de la sociedad de que se les queria arrancar vérgonzosamente.

EL REGISTRO, N.º 3.

Mil abrazos damos al editor ó editores del *Registro* por sus opiniones tan rijidamente constitucionales. Aunque no convengamos en el todo de sus observaciones sobre si se deba ó nó consultar la voluntad jeneral acerca de reformas, nos parece un acto mui digno de aprecio el propender á que se conserve inviolable nuestra Constitucion, no por que ella sea perfecta, sino por que la suerte futura de un Estado pende absolutamente de la estabilidad de su carta constitucional. El honor colombiano está interesado en ella, i si nos perdiéramos, salvarémos esta preciosa joya que pasará sin mancha hasta el fin de los siglos.

Estámos de acuerdo con *El Registro* en que se restablezcan las cortes de justicia i los jueces de letras que puedan ser pagados, i con la intervencion de las asambleas electorales en el nombramiento de los intendentes i gobernadores. Así el Poder Ejecutivo, en cierta manera, se descargaria de alguna responsabilidad, i las provincias i departamentos, harian oír su voz por medio de sus asambleas en el nombramiento de unos empleados de tanta categoría. Ibámos á proponerlo en uno de nuestros números siguientes. Se nos ofrecen algunas objeciones contra la multiplicacion de las comisiones que liquiden la deuda nacional, i contra atribuir á las cortes superiores la facultad de la alta corte para conocer en los recursos de injusticia notoria, las cuales á su tiempo espondremos.

EJEMPLO IMITABLE.

El Oso, el Tigre i ¿qué no es admirable }
Que guarden entre sí paz inviolable? }

Juv. Sat. XV.

Me admiro, decía el Escita Anacarsis á Solon, de que en vuestro país los sabios tengan unicamente el derecho de deliberar, i que el de decidir pertenezca á los locos.—La Historia nos ha conservado esta máxima tan elocuente como saludable, i su aplicacion jamas puede ser perdida: i en efecto, nada hai que tanto contribuya á demorar la reputacion de un Gobierno como el querer los gobernados confundir la libertad del pensamiento con la licencia en el decir, el deseo de hacer el bien con el boato de una opinion inconsulta, i tal vez la mas peligrosa. Bajo el velo de un interés que

esclusivamente se toma por el procomunal, afectan por otro lado modestia en su continente, compostura en su traje; cuántos solo se han ocupado en labrar el desconcepto de la patria que les ha dado el ser! Cuando Roma llegó á compararse con un templo, i su senado con una junta de reyes, fué cuando ella no atendia á otro bien que al de la República, i no debía ser de otra manera, si nos acordamos que al amor á sus instituciones solo podia igualarse con el terror á sus antiguos tiranos; si nos acordamos que "mas fácil sería, como lo dijo Pirro de Fabricio, el dar un nuevo curso al Sol, que el apartar de la senda de la probidad i justicia á uno de los Romanos."

Desgraciado de aquel pueblo que se dejase sorprender de un lenguaje tan seductor como el de la falsa política. Los magistrados, á cuyo celo se ha confiado el honor i la prosperidad del país, no ignoran que uno de sus primeros deberes es el de conocer el corazon humano; este conocimiento es el hilo de Ariadne en el laberinto de intereses opuestos, i el solo que puede llevarnos via recta á la concordia. Los Representantes del pueblo no encontrarian nunca una oportunidad como la presente para aprovecharse, en bien de sus constituyentes del consejo de Anacarsis, ó mejor diríamos, de su sorpresa. Hoi se les presenta un campo vasto endonde deben desplegar todos los recursos que tan prodigamente les ofrece nuestra misma crisis, todo el influjo de su acendrado patriotismo, con que ha contado la nacion para depositar en ellos su confianza. El memorable 2 de Mayo último, les ha dado el primero de sus triunfos, i con un principio tan feliz ¿quién desmayaria en una carrera tan gloriosa? Nuestros Representantes saben que el espionaje extranjero i la indiscrecion tan propia de nuestra infancia, se han concitado para dividirnos; saben que esto so o (¿i qué mas podria quererse!) ha paralizado toda negociacion que pudiese darnos para lo adelante así seguridad como buen nombre; saben que nuestro propio honor se yé comprometido en las relaciones que hemos entablado; saben en fin, que el mas pequeño descuido pasará sin remedio á otras manos nuestra rica herencia; ¿Qué mas se necesita saber para cimentar nuestra dicha?

En ninguna parte se debe estudiar con mas provecho nuestro estado presente como en los papeles extranjeros; ellos reprueban la virulencia de nuestros articulistas, ridiculisan la opinion por su estravagancia, condenan á los refractarios de las leyes, i claman por su religioso cumplimiento como el único medio de reconciliacion. Ellos conocen que es una maldad volver al yugo de una nacion bárbara, i maldad mui abominable, despues de sacrificios tan héroicos: ellos nos juzgan con imparcialidad, i aun cuando no perdiesen tampoco de vista sus intereses, siempre nos habian dado mui útiles consejos. Leyes que ennoblezcan el trabajo, leyes que persigan la intemperancia, leyes que premien altamente á todo el que ha sabido anteponer la observancia de ellas á su interés privado, tales son las que nos daran fuerza i espíritu público: entónces un pueblo tan afortunado sería digno de compararse á un templo i su Congreso á una asamblea de dioses.

BOGOTÁ: Imprenta de SBLAZAR, por V. Martinez, año 1827.

ET

N.º

Much este ar
cojer,
mos cr
difícil i
tamos
cion, i
sidad ó
Repúbl
tros de

Que
actas il
libre i
cosa re
juicio,
tivo n
uerte
á los d
violent
eviden
satos.
ejercer
tacion,
vez se
lítico,
dad i e
verdad
jislativ
que er
Consti
nieron
Repúb
solicita
en 182
festaro
cipalid
de Val
tumult
hechos
no nor
Colom
antes
Por e
Congr
de ser
tura, i
colou

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like "Martinez" and "Blazar".]